

Lobos, 9 de Agosto de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 78/2011 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-16574/11 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2583**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2583

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito municipal el Programa Compartir 60/40 dentro del marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas generado por Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires 009-071-11.-

ARTÍCULO 2º: Por este medio se otorgarán créditos a 50 beneficiarios, por un monto de Pesos cien mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta y tres ctvos. (\$ 100.248,63) a cada uno, que serán utilizados para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente para el beneficiario y su grupo familiar.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de devolución será de hasta 25 años respetando los términos impuestos por el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas determinado por el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- I.V.B.A.-

ARTÍCULO 4º: El monto que se otorgará desde el Programa Compartir es el correspondiente al 60% de la construcción de una vivienda de 63,84 metros cuadrados cubiertos, de acuerdo a la tipología PB 3 prevista por el I.V.B.A.

ARTÍCULO 5º: El importe asignado será abonado directamente por el municipio al beneficiario del crédito.

El desembolso lo realizará el municipio cuando se haya dado cumplimiento con el art. 8º de la presente, de acuerdo a un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) previa certificación de la Secretaría de Obras Públicas del acopio de materiales y presentación de un profesional matriculado de la construcción elegido por el beneficiario. El ochenta y cinco por ciento (85%) restante será certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al avance de obra de los ítems ejecutados.

Agotado el crédito, desde la SOSP se labrará un Acta de Inspección donde se verificará el avance de obra real alcanzado y se dejará constancia de los ítems faltantes, asumiendo el beneficiario el costo de su terminación en el plazo perentorio de 90 días contados desde la firma del acta.-

ARTÍCULO 6º: El municipio acordará con el beneficiario la devolución del crédito en 100 cuotas trimestrales pudiendo instrumentarse el pago conjuntamente con el cobro de las tasas municipales, todo ello a partir del cumplimiento del plazo estipulado en el cronograma de obras e inversiones.

ARTÍCULO 7º: Los beneficiarios del programa, titulares de dominio de un lote ubicado dentro del Partido de Lobos construirán una vivienda única y de ocupación permanente del solicitante o del solicitante y de su grupo familiar.

El beneficiario deberá acreditar: a) la titularidad del inmueble sobre el que pretende construir la vivienda; b) el inmueble no podrá encontrarse gravado con derecho real de hipoteca, embargo o gravamen alguno. Si el beneficiario no cumple con estos requisitos será excluido del

beneficio, ocupando su lugar el siguiente en el listado de adjudicatarios suplentes aprobado por esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: Los beneficiarios deudores aceptarán gravar con derecho real de hipoteca de primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Lobos el inmueble donde se construirá la vivienda.-

ARTÍCULO 9º: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento – se confeccionará un Registro de Constructores a los efectos de la construcción de viviendas con los fondos del Programa Compartir en un todo de acuerdo al instructivo particular que entregará dicha Secretaría.

El mencionado Registro se exhibirá para que los beneficiarios puedan elegir libremente el constructor que asumirá la dirección de la obra y la presentación de los planos municipales conforme a obra, con quien convendrá el costo real de la obra terminada.-

ARTÍCULO 10º: El D.E.M. recepcionará la documentación del Programa Compartir que cumplimenten todos los requisitos establecidos por la presente Ordenanza. Cumplido lo precedentemente indicado se suscribirá con cada uno de los beneficiarios el convenio de crédito respectivo.-

ARTÍCULO 11º: Homologúese la lista de adjudicatarios titulares y suplentes que se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

ANEXO I

BENEFICIARIOS TITULARES

- 1.- CEPEDA CARINA
- 2.- QUINTEIRO MANUELA
- 3.- OJEDA MARIA
- 4.- BARCIA OSCAR
- 5.- PEREZ JOSE
- 6.- RION JUAN
- 7.- OCAMPOS NATALIA
- 8.- PEREZ MARCELO
- 9.- NATALE HECTOR
- 10.- GALLO HORACIO
- 11.- SPINELLI HERNAN
- 12.- GIOVANNA APELLA
- 13.- ROSALES VERONICA
- 14.- BAIS JOSE
- 15.- CISNEROS JOSE
- 16.- BLASCO MARIA
- 17.- ROSCIANO MAGDALENA
- 18.- MONTENEGRO MARIA
- 19.- PALASSEZZI, LEANDRO
- 20.- ROBALDI GRACIELA
- 21.- CIRONI MARTA
- 22.- GANGONI PAOLA
- 23.- FARIAS OCTAVIO
- 24.- VISTALLI MARTIN
- 25.- BRECCIA JORGE
- 26.- SANTOS JUAN
- 27.- MONGIARDINI SOLEDAD
- 28.- RAMAZZOTTI VICTOR
- 29.- RIVAS FABRICIO
- 30.- MANSILLA MARIO
- 31.- DIEGUEZ NATALIA
- 32.- PASTORINI FRANCISCO
- 33.- VIDELA GASTON
- 34.- CANDERMO NICOLAS
- 35.- CORIA PATRICIA
- 36.- MORRESI MARIA LAURA
- 37.- PIPPO ADRIAN.-
- 38.- RIVAS JORGE
- 39.- CASTELLANOS GASTON
- 40.- SANTILLAN AGUSTIN
- 41.- RUIZ ALBERTO
- 42.- ROBALDI LEANDRO
- 43.- ANGELERI MARIA
- 44.- RAGONI VANESA
- 45.- CENTURION FACUNDO
- 46.- FORNI-MARCONI
- 47.- VOLPE FABIAN
- 48.- BURGOS KARINA
- 49.- PREVE CLAUDIO
- 50.- CHIARELLI MARCELO

LISTADO SUPLENTE

- 1.- BABINO JUAN
- 2.- GARAVENTA JUAN
- 3.- NEGRI MARIA
- 4.- GARCIA LAURA

- 5.- BERNARDONI PABLO
- 6.- LAURENT HERNAN
- 7.- DEAMELIO, ZUNILDA
- 8.- SUAREZ MARIZA
- 9.- SOTO AGUSTIN
- 10.- PONCE MIRIAM
- 11.- RODRIGUEZ MARIA
- 12.- ROBALDI RUBEN
- 13.- ANGELERI BEATRIZ
- 14.- PAPARAMBORDA MARIA
- 15.- O' HIGGINS RODRIGO
- 16.- REY EDGARDO
- 17.- BRUM IVAN
- 18.- BAZAN BRIGIDA
- 19.- DEAMELIO EUGENIA
- 20.- LOPEZ M. CARLA
- 21.- MOLINA MAXIMILIANO
- 22.- QUIROGA M. E.
- 23.- SALVATIERRA MARCELA
- 24.- CASTELLANOS LUIS
- 25.- DEAMELIO ROXANA
- 26.- SALVATIERRA PAOLA
- 27.- NIEBLA JORGE
- 28.- DOMINGUEZ GABRIEL
- 29.- VALERGA LUIS
- 30.- AREZO MARIA HELENA
- 31.- MANZONI MAURICIO
- 32.- QUEIROLO FACUNDO
- 33.- PANIZZIA ANABELA
- 34.- BABINO EZEQUIEL
- 35.- AYALA CESAR
- 36.- MARTINEZ CESAR
- 37.- BARREIRO JOSE
- 38.- RAMOS ROMINA
- 39.- DI FRANCO ROSA
- 40.- MORRESI MARIA
- 41.- DALTO LEANDRO
- 42.- VARGAS ROBERTO
- 43.- RUETALO JUAN
- 44.- LACERENZA HUGO
- 45.- BAIOTTO NESTOR
- 46.- LOCARONI LORENA PAOLA
- 47.- BISBAL JUAN AUGUSTO